UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 039
13 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Por el cual se actualiza la autorización al Director de la UFPS Seccional Ocaña conferida mediante acuerdo No. 081 del 17 de diciembre de 2008, para contratar y otorgar las garantías correspondientes de un empréstito con tasa compensada ante el Ministerio de Educación Nacional y FINDITER, por Ochocientos Millones de pesos mcte. ($800.000.000) para dotación de equipos e instrumentos de laboratorio.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el literal I del Articulo 24 del Acuerdo 048 de 2007 "Estatuto General" y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Acuerdo 91 de 1993, Articulo 24, literal II, contentivo del Estatuto General de la Universidad señala como función del Consejo Superior Universitario: "Autorizar la celebración de aquellos contratos, convenios o créditos con instituciones. Gobiernos extranjeros

Que, la Honorable Corte Constitucional, al proferir la Sentencia C–220 de 1997, declaro la exequibilidad del Decreto 111 de 1996, precisando el alcance de la Autonomía universitaria plena, en Aspectos Financieros Académicos y Administrativos.

Que, mediante Acuerdo 081 del 17 de diciembre de 2008 el Consejo Superior Universitario, autorizó al Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña para contratar y otorgar las garantías correspondientes de un empréstito con tasa compensada ante el Ministerio de Educación Nacional y FINDETER, por $800.000.000.oo (OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS), para la dotación de equipos e instrumentos de laboratorios.

Que, el 15 de diciembre de 2009 la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional presentó la documentación completa al Ministerio de Hacienda Y Crédito Público para acceder al crédito.

Que, la Subdirección de Financiamiento de Otras entidades, seguimientos, Saneamiento y Cartera de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2010-019691 del 23 de julio de 2010, nos solicitó renovar la documentación presentada inicialmente para poder efectuar el trámite de aprobación del crédito y entre ellos demostrar que el Acuerdo No. 081 del 17 de diciembre de 2008 se encontraba vigente.

Que, en consecuencia de lo anterior, se hace necesario actualizar la autorización al Director de la Seccional de Ocaña, para que continúe los trámites para contratar y otorgar las garantías correspondientes del crédito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Ratificar la autorización conferida mediante Acuerdo No. 081del 17 de diciembre de 2008, al Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña para contratar y otorgar las garantías correspondientes de un empréstito con tasa compensada ante el Ministerio de Educación Nacional y FINDETER, por Ochocientos Millones de pesos m/cte. ($800.000.000.oo) para dotación de equipos e instrumentos de laboratorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SILVANO SERRANO GUERRERO
Presidente (D)
CUCUTA - COLOMBIA

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISO
EN SUS ASPECTOS LEGALES
JURIDICO
FECHA: 13 SEP 2010